

**ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
 COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y**

Los suscritos, [_____] identificado con la Cédula de Ciudadanía número [_____] expedida en [_____] actuando en calidad de [_____] de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** actuando como vocera y administradora del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, constituido a través de contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Publica No. 8851 del 5 de noviembre de 1992 de la Notaria Primera de Bogotá D.C., y por tanto comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA**, por una parte, y por la otra parte [_____] identificado con la Cédula de Ciudadanía número [_____] expedida en [_____] quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa [_____] identificada con NIT. No [_____] quien en adelante se denominará **LA EMPRESA BENEFICIARIA**, acordamos suscribir el presente **Acuerdo de Apoyo Técnico**, habiendo sido seleccionados en el marco de la convocatoria para empresas beneficiarias del programa Fábricas de Internacionalización, tal como se evidencia en el aviso de seleccionados publicado en las páginas Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> y <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> para ser beneficiado del programa mencionado en adelante el “**Programa**”. Lo anterior, luego de la postulación libre y voluntaria de **LA EMPRESA BENEFICIARIA**.

El presente Acuerdo será financiado con los recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo para apoyar el “*Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana*” el cual tiene por objetivo contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país.

Este préstamo es ejecutado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) con el apoyo de una Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y de Fiducoldex actuando como vocera y administradora del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**.

Con la suscripción del presente documento se entiende la expresa aceptación plena, sin reserva y con el compromiso de cumplimiento de **LA EMPRESA BENEFICIARIA** en todos y cada uno de los términos y condiciones que se establecen para el programa publicados en la página Web para ser beneficiarios del programa Fábricas de Internacionalización. Con la postulación efectuada por **LA EMPRESA BENEFICIARIA**, recibida a través de la página Web, se compromete a cumplir con las obligaciones según la(s) línea(s) de servicio seleccionada(s) de acuerdo con el siguiente cuadro:

No.	Línea de Servicio	Marque con una (X)
1	Empresas de Excelencia Exportadora 3E	<input type="checkbox"/>
2	COMEX 360	<input type="checkbox"/>
3	Consortios de Exportación	<input type="checkbox"/>
4	Proyectos Sostenibles	<input type="checkbox"/>
5	Mentor	<input type="checkbox"/>
7	Expansión Internacional	<input type="checkbox"/>

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

LA EMPRESA BENEFICIARIA tiene derecho a contar hasta con doce (12) meses de asesoría especializada y podrá acceder hasta a tres (3) líneas de servicio definidas, en conjunto con el asesor de **PROCOLOMBIA**, estipuladas en el presente Acuerdo de Apoyo Técnico.

LA EMPRESA BENEFICIARIA entiende y acepta que se podrán cofinanciar únicamente aquellas actividades dentro de las distintas líneas de servicio comprometidas establecidas en los términos de la convocatoria, relacionadas dentro del plan de trabajo estructurado con el asesor y con el monto máximo de cofinanciación determinado por la línea de mayor valor a cofinanciar, lo anterior de conformidad con los términos de la convocatoria <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/> y <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>

LA EMPRESA BENEFICIARIA entiende y acepta que dada la coyuntura actual las sesiones previstas por **PROCOLOMBIA** para el desarrollo de las diferentes actividades de cada una de líneas de servicio se realizará de forma virtual, la cual se mantendrá hasta tanto medie un nuevo pronunciamiento por parte de **PROCOLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En el evento que se aumente, se disminuya o se cambie la línea de servicio, deberá mediar el respectivo otrosí donde quede constancia de tal situación.

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA: Son obligaciones de **LA EMPRESA BENEFICIARIA** en desarrollo del presente acuerdo:

- 1.1. Adelantar dentro de su alcance todas las acciones tendientes para diseñar y poner en marcha el plan de trabajo establecido por **PROCOLOMBIA** acorde a la línea(s) de servicio(s) seleccionada(s).
- 1.2. Contar con la disponibilidad, el personal idóneo para recibir las asesorías acordadas y llevar a cabo las actividades que requiera el programa; ya que son consideradas como obligatorias para hacer efectivo el proceso de reembolso.
- 1.3. Asumir la inversión correspondiente en el plan de trabajo diseñado, en conjunto con el asesor de **PROCOLOMBIA**. Lo anterior con el fin de cumplir la normatividad y requisitos exigidos por los mercados o compradores internacionales cuando ello se requiera.
- 1.4. Permitir realizar el seguimiento al asesor de **PROCOLOMBIA** para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las **EMPRESAS BENEFICIARIAS**.
- 1.5. Contar con los recursos de contrapartida necesarios para la ejecución del plan de trabajo.

PARÁGRAFO: Con cargo a los recursos de la contrapartida, la **EMPRESA BENEFICIARIA** podrá asumir el pago de los impuestos a que haya lugar, para demostrar la ejecución de estos recursos, la **EMPRESA BENEFICIARIA** deberá tener los soportes que acrediten la inversión de estos recursos para lo cual **PROCOLOMBIA** solicitará todos los soportes necesarios.

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

- 1.6. Adecuar sus productos o servicios e instalaciones productivas para cumplir con los requisitos técnicos y normas internacionales de calidad cuando así se requiera como parte del desarrollo del Programa.
- 1.7. Aceptar que la(s) línea(s) de servicio seleccionada(s) se estructurarán de acuerdo con la información que entregue y estarán bajo su responsabilidad conforme a su estrategia de internacionalización.
- 1.8. Garantizar el cumplimiento de los compromisos, tareas, y demás procesos requeridos por cada una de las etapas de la(s) línea(s) de servicio seleccionada(s).
- 1.9. Disponer de herramientas tecnológicas e instalaciones adecuadas para llevar a cabo las sesiones virtuales y presenciales según lo pactado en el plan de trabajo y cuando así se determine en la(s) línea(s) de servicio seleccionada(s).
- 1.10. Reconocer y aceptar que las funciones de **PROCOLOMBIA** en este programa son de medio y no de resultado, es decir que el cumplimiento del plan de trabajo no serán responsabilidad de **PROCOLOMBIA** ni de sus funcionarios/asesores o consultor que se asigne para llevar a cabo el apoyo al empresario y por lo tanto los exonera de toda responsabilidad en la concreción del plan de trabajo.
- 1.11. Disponer de recursos económicos para sufragar los gastos que le permitan participar en eventos o actividades comerciales, así como también asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos no especificados y/o no cubiertos por **PROCOLOMBIA** para el desarrollo de la (s) línea(s) de servicio seleccionada(s).

PARÁGRAFO: Para revisar las actividades objeto de cofinanciación del programa diríjase al documento “*Invitación a Empresas para ser beneficiarias del programa Fábricas de Internacionalización*” alojado en las páginas Web:

<http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>

<https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>

- 1.12. Proporcionar el apoyo y dedicación necesaria a la gestión que va a realizar el asesor de **PROCOLOMBIA** facilitando la información y documentación requerida para desarrollar las actividades del plan de trabajo, información que será tratada con total discreción y confidencialidad por parte de **PROCOLOMBIA**.
- 1.13. Reportar a **PROCOLOMBIA** los resultados generados por su participación en el programa. La participación de la empresa en el Programa de Fábricas de Internacionalización implicará informarle a **PROCOLOMBIA** los resultados cualitativos y cuantitativos, tales como: incremento de empleo, rentabilidad, ventas, las expectativas de negocio y/o exportaciones, entre otros, generados durante el periodo que dure el acompañamiento y posterior a la intervención. Para esto los asesores comerciales pertenecientes a **PROCOLOMBIA** entregarán los respectivos formatos, de manera trimestral, por al menos dos (2) años después de finalizada la intervención. Estos deberán ser diligenciados por **LA EMPRESA BENEFICIARIA** en los tiempos establecidos (un máximo de quince (15) días calendario después de enviado). El envío de esta información por parte de **LA EMPRESA BENEFICIARIA** es de carácter obligatorio.

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

- 1.14. Mantener y tener a disposición del MinCIT, PROCOLOMBIA, el BANCO, la Auditoría Externa y los Entes de Control, el archivo (en físico y virtual) de forma ordenada y asequible con toda la información inherente al presente Acuerdo técnico.
- 1.15. Preparar y presentar a PROCOLOMBIA, al MinCIT a través de la UCP, si éste lo solicitase, toda la información técnica relacionada con la ejecución del presente Acuerdo, en la forma solicitada por estas entidades.
- 1.16. Mantener los procedimientos adecuados para poder supervisar y evaluar, a solicitud de ProColombia, el MinCIT a través de la UCP, el Banco o a quien este designe, el progreso de las actividades financiadas por el Contrato de Préstamo 4929/OC-CO en el marco del presente Acuerdo y el logro de sus objetivos.
- 1.17. Aceptar las visitas de seguimiento presenciales y/o virtuales, en caso de que aplique, y solicitudes de control por parte de **PROCOLOMBIA**, así como suministrar información solicitada por ésta, con el fin de conocer los avances del plan de trabajo acorde a cada línea de servicio y la ejecución de los recursos cofinanciables. Implementar en un plazo no superior a seis (6) meses luego de finalizada la fase 1 de la línea de servicio, el plan de acción que se dé como resultado de esta intervención estratégica.
- 1.18. Garantizar que los datos suministrados por **LA EMPRESA BENEFICIARIA** y su representante legal para participar en el programa son veraces, íntegros y actualizados. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** es el único responsable por el suministro de los datos, en consecuencia, se somete a las responsabilidades administrativas y/o penales que la legislación colombiana tenga previstas para el efecto y que se deriven de cualquier reticencia o ausencia de integridad o veracidad de la información suministrada.
Solicitar el reembolso económico de conformidad con la convocatoria a empresas para ser beneficiarios del programa Fábricas de Internacionalización publicada en las páginas Web <http://www.fabricasdeinternacionalizacion.com.co/>
<https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>
- 1.19. y los procedimientos establecidos por **PROCOLOMBIA** o **FIDUCOLDEX**.
- 1.20. Constituir en favor de FIDUCÓLDEX como administrador de **PROCOLOMBIA** un seguro de cumplimiento en formato de entidades particulares expedido por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el que figure como asegurado y/o beneficiario la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del P.A. PROCOLOMBIA (NIT 830.054.060 -5) cuyo objeto sea el de garantizar el cumplimiento de todas y cada una las obligaciones establecidas en el presente documento, y que contenga el amparo que se menciona a continuación:
- = **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la línea de servicio y /o actividades a cofinanciar más altas, con una vigencia igual a doce (12) meses y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo de la **EMPRESA BENEFICIARIA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a FIDUCOLDEX la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

Si en el periodo de duración del presente acuerdo de apoyo técnico, **PROCOLOMBIA** requiere modificar el seguro de cumplimiento para modificar las vigencias, los valores o el alcance de las obligaciones, **LA EMPRESA BENEFICIARIA** deberá atender dicho requerimiento y ajustar la póliza.

- 1.21. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** reconoce y acepta que el asesor de **PROCOLOMBIA** o consultor seleccionado por **PROCOLOMBIA**, solamente brindará su apoyo en las labores y gestiones que tengan que ver con el plan de trabajo encaminado a lograr el objetivo del programa Fábricas de Internacionalización acorde a la(s) línea(s) de servicio seleccionada(s).
 - 1.22. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** reconoce y acepta que el asesor de **PROCOLOMBIA** o consultor, cuando sea el caso, también apoyan a otras empresas que están en el programa, por lo que cualquier cambio de horario o actividad deberá ser previamente acordado y reprogramado según disponibilidad del asesor y la empresa.
 - 1.23. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** deberá informar por escrito oportunamente a **PROCOLOMBIA**, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del programa, o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución de este.
 - 1.24. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** declara y acepta que ha sido informada que en caso de que incumpla injustificadamente las obligaciones del programa, será excluido de la participación del programa de Fábricas de Internacionalización en cualquiera de sus líneas y suspendido de los servicios que **PROCOLOMBIA** presta a las empresas colombianas por un período de seis (6) meses. El incumplimiento de las condiciones del programa se dará con la notificación de asesor de **PROCOLOMBIA** en la que certifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la **EMPRESA BENEFICIARIA**.
 - 1.25. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** declara y acepta que las obligaciones contenidas en el presente documento serán irrevocables y se mantendrán vigentes por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen todo el plan de trabajo definido hasta por un (1) año.
 - 1.26. **LA EMPRESA BENEFICIARIA** manifiesta de manera libre, inequívoca, específica y expresa, su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos. Así mismo, que, como Representante Legal, responsable y encargado del tratamiento de datos de carácter personal de la información contenida en la postulación, cuento con las autorizaciones correspondientes de los titulares de datos personales que aparecen en la postulación y sus anexos para ser cedidos. Lo anterior en cumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos por la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, ante cualquier incumplimiento de dichos deberes y obligaciones responderé de manera directa y exclusiva.
- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA POR LA LÍNEA DE SERVICIO:** Son obligaciones específicas de **LA EMPRESA BENEFICIARIA** en desarrollo del presente acuerdo:

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

2.1. 3E - EMPRESAS DE EXCELENCIA EXPORTADORA:

2.1.1. Asumir el 100% del costo de la línea de servicio en un único pago o realizar tres pagos de la siguiente manera:

- i. **PRIMER PAGO:** Antes de iniciar la primera sesión o taller No. 1, **LA EMPRESA BENEFICIARIA** deberá pagar el 30% del valor de la línea al consultor referenciado por PROCOLOMBIA, correspondiente a la suma de Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$7,380,000)
- ii. **SEGUNDO PAGO:** Antes de iniciar la tercera sesión o taller No. 3 se deberá cancelar el 40% del valor de la línea al consultor referenciado por PROCOLOMBIA, correspondiente a la suma de Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. (\$9,840,000)
- iii. **TERCER Y ÚLTIMO PAGO:** Antes de iniciar la quinta sesión o taller No. 5, **LA EMPRESA BENEFICIARIA** deberá cancelar el 30% restante del valor de la línea, al consultor referenciado por **PROCOLOMBIA** correspondiente a la suma de Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$7,380,000).
- iv. **PRIMER REEMBOLSO:** Durante el tercer mes o mes en que se desarrolla el taller No. 3, ProColombia tramitará el primer reembolso del 50% del valor a cofinanciar en la línea, correspondiente a la suma de Once Millones Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$11,070,000), siempre y cuando **LA EMPRESA BENEFICIARIA** (i) hubiese asistido a todas las sesiones de la línea llevadas a cabo hasta la fecha; (ii) hubiese realizado todos los ejercicios/actividades de la línea según el cronograma acordado y (iii) Haber realizado los dos (2) primeros pagos por valor del 70% de la línea.
- v. **SEGUNDO Y ÚLTIMO REEMBOLSO:** Una vez la empresa entregue el plan de acción, el cual se estima se entregue al finalizar el taller No. 6 , **PROCOLOMBIA** tramitará el segundo y último reembolso del 50% del valor a cofinanciar en la línea correspondiente a la suma de Once Millones Setenta Mil Pesos M/Cte. (\$11.070.000), siempre y cuando **LA EMPRESA BENEFICIARIA** (i) Asistió a todas las sesiones llevadas a cabo; (ii) hubiese realizado todos los ejercicios/actividades de la línea; y, (iii) Haber realizado los pagos por valor del 100% de la línea.

2.1.2. Designar y confirmar la persona responsable del equipo de trabajo que hará parte de la puesta en marcha de esta línea de servicio acorde a los lineamientos de la línea de servicio

2.1.3. Garantizar que el equipo seleccionado participe en todas las sesiones previstas y ejecute las actividades planteadas según el cronograma de la línea, garantizando su participación durante los ejercicios.

2.1.4. Implementar en un plazo no superior a seis (6) meses el plan de acción que se dé como resultado de esta intervención estratégica.

2.1.5. Permitir la revisión de la documentación necesaria y los entregables que pueda requerir el supervisor y/o consultor referenciados por **PROCOLOMBIA**

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

- 2.1.6. Aceptar que la consultoría en la estructuración del modelo de negocio (i) Se realizará de forma virtual; (ii) Estará respaldada por la Universidad de los Andes o a quien **PROCOLOMBIA** referencie.
- 2.1.7. Aceptar que las sesiones de esta línea de servicio se desarrollarán en conjunto con otras empresas de manera simultánea, cada cohorte se iniciará con un grupo mínimo de doce (12) empresas, y con un tope máximo de veinte (20) empresas. Así mismo también habrá reuniones individuales a lo largo de la ejecución de la línea de servicio.

PARÁGRAFO: Cada empresa podrá participar con un máximo de seis (6) personas por cada sesión virtual.

2.2. COMEX 360:

- 2.2.1. Aceptar y comprometerse a crear un cargo a través de una nueva contratación si no existe dentro de la empresa o designación de una persona que cumpla con un perfil definido por **LA EMPRESA BENEFICIARIA** según la recomendación realizada por **PROCOLOMBIA**, la cual estará al frente del área de comercio exterior al momento de iniciar el plan de trabajo de la línea de servicio, y será la que continúe con el manejo del área.

PARÁGRAFO: En caso de cambiar a la persona se deberá notificar a **PROCOLOMBIA** y **LA EMPRESA BENEFICIARIA** deberá asumir la responsabilidad de actualizar los temas vistos dentro del Programa Fábricas de Internacionalización hasta la fecha de retiro de la anterior persona.

- 2.2.2. Entregar la información necesaria para llevar a cabo la estructuración del área de comercio exterior y el plan de trabajo, conforme a su objeto y estrategia comercial.

2.3. CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

- 2.3.1. Contar con una estructura mínima operativa, gerencial y comercial.
- 2.3.2. Contar con la disponibilidad y el personal idóneo para invertir tiempo y dinero en los proyectos de exportación que se desarrollen a través del consorcio.
- 2.3.3. Estar dispuesto a trabajar en conjunto con los demás consorciados y asistir a las reuniones programadas.
- 2.3.4. Como el consorcio no tiene personería jurídica no puede cancelar los servicios en nombre del consorcio sino a nombre de una empresa en representación del consorcio, la cual debe hacer parte del consorcio conformado según lo establecido en el reglamento interno. Para el reembolso, la empresa representante será la designada en cumplir con el procedimiento de reembolso de acuerdo con el instructivo señalado en el Anexo 2. Se deberá comunicar de forma escrita al asesor de **PROCOLOMBIA**, quién será la empresa que actuará en representación del consorcio para realizar este trámite.

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

PARÁGRAFO UNO: los recursos destinados para esta línea de servicio corresponden al desarrollo de actividades cofinanciables estipuladas con el asesor de **PROCOLOMBIA**, impactando a la totalidad de empresas que hacen parte del consorcio y no para cada una de éstas. Queriendo decir que el monto total a cofinanciar por todas las empresas que conformarán el consorcio es de Nueve Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$9,500,000)

PARÁGRAFO DOS: Esta línea está sujeta a disponibilidad de empresas aliadas dispuestas a realizar un consorcio de exportación, para cerrar en conjunto las brechas en el proceso de internacionalización.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento en el que en un plazo máximo de dos (2) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico, no se conforme el consorcio correspondiente, con un mínimo de tres (3) integrantes, para la ejecución de esta línea de servicio, el Acuerdo de Apoyo Técnico se dará por terminado, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA no tenga contratadas más líneas de servicio. En el evento que la EMPRESA BENEFICIARIA haya contratado otras líneas de servicio se dará de baja esta línea de servicio mediante la suscripción de un otrosí entre las partes y como consecuencia no se podrán ejecutar las actividades previstas para esta línea.

PARÁGRAFO CUATRO: Aquellas empresas dentro del programa Fábricas de Internacionalización, que únicamente tomen la línea Consorcios de exportación como necesidad de acompañamiento y no otras líneas adicionales, deberán esperar confirmación de tener los otros integrantes de las empresas, antes de adquirir la póliza de cumplimiento. En todo caso, una vez confirmado, deberán entregar el documento equivalente en un plazo no mayor a diez días calendario

2.4. PROYECTOS SOSTENIBLES

- 2.4.1. Ejecutar el plan de trabajo propuesto por **PROCOLOMBIA**.
- 2.4.2. Realizar los cambios y/o ajustes necesarios para la puesta en marcha del proceso exportador.
- 2.4.3. Cumplir a cabalidad con las reuniones definidas.

2.5. MENTOR EXPORTADOR

- 2.5.1. En el caso del Mentor:
 - 2.5.1.1. Definir los temas en los que hará transferencia de conocimiento a los mentoriados.
 - 2.5.1.2. Acompañar el proceso y desarrollo de la línea de servicio.
- 2.5.2. En el caso del Mentoriado:

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

- 2.5.2.1. Asistir a la totalidad de las sesiones programadas.
- 2.5.2.2. Desarrollar las tareas y actividades propuestas durante las sesiones.
- 2.5.2.3. Implementar el plan de trabajo que se derive del ejercicio.
- 2.5.2.4. Si el representante legal selecciona Colombia a un Clic dentro de la línea de servicio MENTOR:
 - 2.5.2.4.1. La **EMPRESA BENEFICIARIA** se compromete a realizar las actividades señaladas tanto por el Marketplace como por **PROCOLOMBIA** dentro del cronograma del plan de trabajo para constituir la cuenta/tienda de vendedor en dicha plataforma de comercio electrónico y lograr vender adecuadamente cumpliendo compromisos y tiempos.
 - 2.5.2.4.2. La **EMPRESA BENEFICIARIA** se compromete a asumir los costos relacionados con el Marketplace como por ejemplo pago mensual de la cuenta, bodegaje o flete según sea necesario, comisiones, entre otros costos de la cuenta.
 - 2.5.2.4.3. La **EMPRESA BENEFICIARIA**, declara y acepta que he sido informado que, en caso de incumplir injustificadamente, a criterio de **PROCOLOMBIA** o el *Marketplace* los compromisos adquiridos a través de este documento podrá ser excluido de la participación en esta línea.
 - 2.5.2.4.4. La **EMPRESA BENEFICIARIA**, declara y acepta que, de acuerdo con las políticas de **PROCOLOMBIA**, todo lo correspondiente a la organización logística para la participación en esta línea, es competencia de la **EMPRESA BENEFICIARIA** que representa.
 - 2.5.2.4.5. La **EMPRESA BENEFICIARIA** declara y acepta que, será su responsabilidad la definición de la estrategia de exportación para el canal de E-Commerce.

PARÁGRAFO UNO: Para la línea de servicios Mentor, es importante señalar que la implementación de esta depende de la existencia de empresas mentoras disponibles, interesadas y que se ajusten a las necesidades de las empresas dispuestas a ser mentoriadas. Asimismo, el desarrollo de la línea depende de la existencia e interés de las empresas mentoriadas que se ajusten a los requisitos expuestos por la empresa mentora. Es por esto por lo que **PROCOLOMBIA** no puede garantizar la ejecución de esta línea antes de realizar la respectiva validación de la disponibilidad y el interés de mentores y mentoriados.

PARÁGRAFO DOS: Aquellas **EMPRESAS BENEFICIARIAS** dentro del programa Fábricas de Internacionalización, que únicamente tomen la línea Mentor como necesidad de acompañamiento y no otras líneas adicionales, deberán esperar confirmación de tener las otras empresas de la línea (mentor y mentoriado), antes de adquirir la póliza de cumplimiento. En todo caso, una vez confirmado, deberán entregar el documento equivalente en un plazo no mayor a diez días calendario.

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

PARAGRAFO TERCERO: En el evento en el que en un plazo máximo de cinco (5) meses, contados desde la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Acuerdo de Apoyo Técnico, no se encuentre el mentor o el mentoring correspondiente para la ejecución de esta línea de servicio, el Acuerdo de Apoyo Técnico se dará por terminado, siempre y cuando la EMPRESA BENEFICIARIA no tenga contratadas más líneas de servicio. En el evento que la EMPRESA BENEFICIARIA haya contratado otras líneas de servicio se dará de baja esta línea de servicio mediante la suscripción de un otrosí entre las partes y como consecuencia no se podrán ejecutar las actividades previstas para esta línea.

2.6 EXPANSIÓN INTERNACIONAL

- 2.6.1** Estar dispuesto a evaluar los distintos escenarios de instalación en el mercado objetivo. El resultado del ejercicio puede ser positivo o puede resultar como no estratégico en el momento de estudio, esta decisión de instalación en el mercado objetivo debe ser tomada exclusivamente por la **EMPRESA BENEFICIARIA**. Esta decisión debe ser informada al funcionario de **PROCOLOMBIA** y debe ser oficializada en un formato designado para tal fin.
- 2.6.2** Asumir todos los gastos relacionados en el proceso de instalación en el mercado objetivo y deberá contar con una persona o equipo encargado de llevar a cabo toda la evaluación del proceso de expansión.
- 2.6.3** **PROCOLOMBIA** facilitará las herramientas en materia de información y de relacionamiento con aliados clave para apoyar la incursión en el mercado objetivo y disminución del riesgo que este proceso acarrea. **PROCOLOMBIA** facilitará el relacionamiento con proveedores externos como abogados, contadores, operadores logísticos, espacios de coworking, y demás proveedores, siempre y cuando la **EMPRESA BENEFICIARIA** haya entendido y acepte la responsabilidad al momento de negociar con el proveedor. **PROCOLOMBIA** no está en la facultad de suministrar asesoría legal de ninguna especie ni de responsabilizarse por las negociaciones efectuadas entre empresa y proveedor.
- 2.6.4** En ninguna circunstancia la empresa será apoyada por **PROCOLOMBIA** con el objetivo de cerrar sus operaciones en Colombia.

PARÁGRAFO UNO: La **EMPRESA BENEFICIARIA** es responsable de la contratación de un consultor externo que garantice la actividad objeto de cofinanciación, para las líneas de servicio que aplique. **PROCOLOMBIA** podrá sugerir consultores, sin embargo, es obligación de la **EMPRESA BENEFICIARIA** la libre selección de estos. Todos los costos relacionados con el consultor deben ser asumidos por la **EMPRESA BENEFICIARIA** (honorarios, manutención, desplazamientos, entre otros).

PARÁGRAFO DOS: Permitir la revisión que pueda llevar a cabo el supervisor designado por **PROCOLOMBIA**.

3. OBLIGACIONES DE PROCOLOMBIA: Son obligaciones de **PROCOLOMBIA** en desarrollo del presente acuerdo:

ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y

- 3.1. Brindar a la **EMPRESA BENEFICIARIA** la colaboración e información necesaria para la adecuada ejecución del presente acuerdo.
 - 3.2. Informar a la **EMPRESA BENEFICIARIA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente acuerdo.
 - 3.3. Designar un supervisor, quien se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución técnica del acuerdo y quien deberá preferir informes de supervisión técnicos con el propósito de autorizar los reembolsos a la **EMPRESA BENEFICIARIA**.
 - 3.4. Realizar los reembolsos en la forma y tiempo establecidos en los términos de referencia, previa expedición de informe de supervisión técnico en relación con la ejecución técnica del acuerdo.
 - 3.5. Coordinar con el MinCIT a través de su UCP la realización de las Auditorías Externas, comunicar los resultados de las mismas y supervisar la implementación de las recomendaciones.
 - 3.6. Reportar al MinCIT, a través de su UCP, los resultados generados por la participación de la empresa beneficiaria, financiada con los recursos del préstamo, en el Programa Fábricas de Internacionalización.
4. **DURACIÓN:** El término de duración de las obligaciones aquí adquiridas, serán válidas hasta por doce (12) meses después de haber iniciado el plan de trabajo con el asesor de **PROCOLOMBIA**. Este término podrá ser modificado por las partes, para lo cual se suscribirá un Otrosí a este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del término mencionado en el párrafo anterior, **LA EMPRESA BENEFICIARIA** se compromete con **PROCOLOMBIA** de entregar de manera trimestral, por al menos dos (2) años después de finalizada la intervención, los resultados cualitativos y cuantitativos, tales como: incremento de empleo, rentabilidad, ventas, las expectativas de negocio y/o exportaciones, entre otros, generados durante el periodo que dure el acompañamiento y posterior a la intervención.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión financiera, contable y jurídica sobre la ejecución del acuerdo estará a cargo de la UCP, quienes deberán realizar el respectivo seguimiento para cada tema particular, teniendo en cuenta la información reportada por **PROCOLOMBIA**.

5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

- 5.1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- 5.2. Por terminación anticipada de **PROCOLOMBIA**.
- 5.3. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- 5.4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 5.5. Por el incumplimiento total o parcial de la **EMPRESA BENEFICIARIA** de las obligaciones pactadas, caso en el cual **PROCOLOMBIA** podrá dar por terminado el acuerdo unilateralmente en cualquier tiempo.

**ACUERDO DE APOYO TÉCNICO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE
 COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX - VOCERA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA Y**

- 5.6. Cuando la **EMPRESA BENEFICIARIA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplado inicialmente o sobreviniente, para contratar con **PROCOLOMBIA**.
 - 5.7. En cualquier momento, por decisión de **PROCOLOMBIA**, mediante previo aviso por escrito con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la terminación.
 - 5.8. Por las demás causales establecidas en el presente acuerdo.
6. **ANEXOS:** Hacen parte del presente documento como anexos los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria junto con el instructivo de reembolso; 2) Carta de aceptación al programa; 3) Formato de validación de empresa del Programa Fabricas de Internacionalización; 4) demás documentos acordados por las partes que llegaren a ocasionarse durante la ejecución del programa.
7. **NOTIFICACIONES:** las partes acuerdan tener la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, como lugar de cumplimiento del para todos los efectos legales del acuerdo de apoyo técnico; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

PROCOLOMBIA

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

LA EMPRESA BENEFICIARIA:

Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

8. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente en la ciudad de Bogotá D.C. en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, el _____.

PROCOLOMBIA,	EMPRESA BENEFICIARIA,
_____	_____
_____ Representante Legal de FIDUCOLDEX vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA	_____ Representante Legal _____